



ACUERDO NÚMERO **06** DE
(19 de abril de 2023)

“Por cual se define la Política en Enseñanza y Aprendizaje de Segundas Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO
TÉCNICO CENTRAL – ETITC.**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la conferida en el artículo 14, literal “a” del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Carta Constitucional de Colombia, en 1994, el Congreso de la República, mediante Ley 115, General de Educación, artículo 21, dispuso que los establecimientos educativos debieran ofrecer a sus estudiantes el aprendizaje de una lengua extranjera desde el nivel básico.

Que, el Decreto 1295 de 2010, reglamenta la oferta y desarrollo de los programas académicos de educación superior y se incluye el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua como parte de la reglamentación para obtener el registro calificado.

Que, el Programa Nacional de inglés 2015 – 2025 Colombia “Very Well” establece los estándares y metas para mejorar la enseñanza y el aprendizaje del inglés en Colombia en cada uno de los niveles de formación, teniendo como principal objetivo aumentar el porcentaje de estudiantes con un nivel de competencia B1 o superior según el MCER.

Que, en el Plan de Desarrollo Institucional “UN NUEVO ACUERDO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA 2021-2024”, en la Estrategia 1: LO INSTITUCIONAL: LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE LA ETITC en el objetivo estratégico 01 “Consolidar la calidad académica para la acreditación institucional de alta calidad respaldada en la gestión, la infraestructura tecnológica y física” cuenta con el proyecto estratégico PE-3: Lengua extranjera como oportunidad para la movilidad internacional la cual tiene como meta desarrollar un política institucional de apropiación de una segunda lengua como parte activa de la gestión curricular.

Que, el 11 de abril de 2023 el Consejo Académico aprobó propuesta presentada por la Rectoría para definir la Política de Enseñanza y Aprendizaje de Segundas Lenguas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, en sesión ordinaria del 19 de abril de 2023 el Consejo Directivo discutió y aprobó la propuesta presentada por la Rectoría, de la Política en Enseñanza y Aprendizaje de Segundas Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Definición. Se aprueba la Política de Enseñanza y Aprendizaje de Segundas Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme a lo establecido en el artículo 14 literal a) del acuerdo 05 de 2013, del Estatuto General vigente.

Artículo 2º.- Alcance. La Política de Política de Enseñanza y Aprendizaje de Segundas Lenguas política aplica para todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, profesores, egresados, funcionarios, y partes interesadas.

La ETITC asume la presente política en sus procesos de enseñanza y aprendizaje en total coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Lineamientos Académicos Curriculares (LAC).

Artículo 3º. – Anexo Único. El cuerpo de la Política y forma parte integral del presente acto administrativo

Artículo 4º. - Socialización. Socializar el contenido del presente Acuerdo a través de los medios institucionales de la ETITC.

Artículo 5º. - Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de abril de 2023.

La Presidente del Consejo Directivo,


MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA

El Secretario del Consejo Directivo


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Yaneth Jimena Pimiento Cortés, Profesional Aseguramiento de la Calidad.

Revisó: Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional Jurídica
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ANEXO ÚNICO

POLÍTICA EN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE SEGUNDAS LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Objetivo

Establecer los lineamientos y estrategias que propicien el desarrollo de competencias comunicativas mediante la formación y la enseñanza de segundas lenguas, para toda la comunidad educativa.

2. Alcance

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, consciente de los desafíos de la educación inclusiva, consolida la presente política de segundas lenguas, ligada esencialmente a la enseñanza y el aprendizaje de lengua extranjera, priorizada en el inglés y basada en el Marco Común Europeo de Referencia – MCER.

De otra parte, la ETITC reconociendo la interculturalidad de la comunidad educativa, adopta una posición de respeto hacia la lengua materna, las lenguas ancestrales y el lenguaje de señas, de tal forma que no se vulneren los derechos a la educación.

La presente política aplica para todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, profesores, egresados, funcionarios, y partes interesadas.

La ETITC asume la presente política en sus procesos de enseñanza y aprendizaje en total coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Lineamientos Académicos Curriculares (LAC).

3. Responsable

La Vicerrectoría Académica, las Facultades, y el área académica de comunicación y lenguas, serán las dependencias responsables de velar por el óptimo funcionamiento y cumplimiento de la política Institucional de segunda lengua.

4. Glosario

- **Bilingüismo:** Consiste en la facultad que posee un individuo de saber expresarse en una segunda lengua adaptándose fielmente a los conceptos y estructuras propias de la misma sin parafrasear la lengua nativa. Se asume como la condición que hace referencia a los diferentes grados de dominio con los que un individuo logra comunicarse en más de una lengua y una cultura.
- **Homologable:** Que se puede homologar u homologarse, esto es, colocar dos cosas en relación de semejanza o igualdad o considerar que se corresponden por tener una característica común o ejercer la misma función.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- **Idioma:** Sistema de signos que utiliza una comunidad para comunicarse oralmente o por escrito
- **Lengua:** Conjunto o sistema de formas o signos orales y escritos que sirven para la comunicación entre las personas de una misma comunidad lingüística.
- **Lenguas ancestrales:** Es la forma de expresarse propia de un grupo étnico en un lugar o tiempo determinado. Son lenguas entendidas desde el lenguaje vivo de la naturaleza.
- **Lengua extranjera:** Es una lengua o idioma diferente de la lengua materna. La persona solamente adquiere esa lengua extranjera si la aprende de manera consciente, ya sea en una escuela, con cursos de idiomas o de manera autodidacta. El dominio de al menos una lengua extranjera es una ventaja en varios ámbitos laborales.
- **Lengua materna:** Es una expresión común que también suele presentarse como lengua popular, idioma materno, lengua nativa, o primera lengua. Primer idioma que consigue dominar un individuo.
- **Multilingüismo:** Son los parámetros culturales adquiridos por un individuo de manera acumulativa, a partir de las diferentes experiencias lingüísticas de la práctica, no solo de la lengua materna, sino también de otros idiomas, aprendidos como parte de la educación secundaria y superior o por experiencia directa.
- **Plurilingüismo:** Es la capacidad de la persona para lograr la competencia comunicativa en dos o más idiomas.
- **Proficiencia:** El concepto de proficiencia remite a la capacidad que una persona demuestra en el uso de una lengua extranjera. Puede aplicarse tanto al uso global de la lengua como al de una sola destreza lingüística en particular.
- **Segunda lengua:** Es cualquier idioma aprendido por el individuo, después de haber adquirido su lengua materna o lengua primera. Se adquiere con fines de conveniencia, por necesidad (en el caso de inmigrantes) o, más comúnmente, para utilizarla como lengua franca. Resulta imprescindible para actividades oficiales, comerciales, sociales y educativas.

5. Principios

Partiendo de la misión de la ETITC, que está enfocada en la creatividad y competencias, y la visión que tiene foco en innovación y cambio en el mundo laboral, industrial, social y ambiental, se declaran como valores y principios de la presente política, los siguientes, que históricamente han permitido el reconocimiento de la Escuela, como una institución de educación superior con altos estándares de calidad y un gran legado y compromiso por la movilidad social, focalizada en las clases sociales menos favorecidas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Principios

- **Antropológico:** Orientar todas sus acciones a desarrollar en los educandos, las potencialidades del ser humano y el conocimiento y vivencia de los derechos humanos.
- **Integralidad:** Buscar la formación integral de los educandos, atendiendo al desarrollo de su espíritu crítico y reflexivo, libertad de pensamiento, autonomía personal y pluralismo frente a las ideologías.
- **Organización:** Gestionar los procesos directivos, misionales y de apoyo por medio del estatuto general, la estructura orgánica y sus reglamentos.
- **Equidad:** Garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas interesadas en acceder a la Educación Superior, siempre y cuando posean las capacidades requeridas y se cumpla con las condiciones académicas exigidas.
- **Calidad:** Ofrecer programas y servicios educativos, acordes con el desarrollo de la ciencia, la técnica y la tecnología, a partir de un mejoramiento continuo en sus procesos de gestión.
- **Del Conocimiento:** Crear conocimiento científico y técnico fundamentado en la investigación, que permita el ejercicio profesional de alto nivel en los sectores productivos y de servicios del país.
- **Libertad de Cátedra:** Respetar la libertad de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra, en consonancia con los principios y objetivos institucionales.

Valores

- **Compromiso:** transformar nuestras promesas en realidades y lograr que las acciones hablen más que las palabras.
- **Justicia:** conocer, respetar, y hacer valer los derechos de los demás.
- **Sentido de pertenencia:** identificarse con el proyecto educativo de la Escuela y con los propósitos generales de la nación.
- **Solidaridad:** identificarnos y ayudar a los demás en sus problemas y necesidades, en especial a los menos favorecidos, así mismo al planeta y a sus formas de vida.

6. Considerandos

Para la aplicación de la presente política serán tenidos en cuenta los siguientes referentes con miras a dar aplicación a prácticas asociadas a la formación y la enseñanza de segundas lenguas:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

1. Con base en la Carta Constitucional de Colombia, en 1994, el Congreso de la República, mediante Ley 115, General de Educación, artículo 21, dispuso que los establecimientos educativos debieran ofrecer a sus estudiantes el aprendizaje de una lengua extranjera desde el nivel básico.
2. El Ministerio de Educación Nacional de Colombia, reafirmó la importancia del desarrollo de lengua extranjera, de manera particular el inglés, en todos los niveles educativos: Básica, Media y Superior, con la implementación del “Programa Nacional de Bilingüismo (2004-2019)” manifestando los Lineamientos de Política sobre Lengua Extranjera.
3. El Decreto 1295 de 2010, el cual reglamenta la oferta y desarrollo de los programas académicos de educación superior y se incluye el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua como parte de la reglamentación para obtener el registro calificado.
4. Las Instituciones de Educación Superior (IES), de conformidad con la Ley 1651 de 2013, deben incluir estrategias pedagógicas que orienten el desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma.
5. El Consejo de Educación Superior (CESU) quien a través del “Acuerdo por lo Superior 2034” del 2014, propone la política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz, donde establece que se debe fortalecer a Colombia como país multilingüe.
6. El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.6.10, dispone que el Ministerio de Educación Nacional publicará periódicamente la lista de exámenes estandarizados que permiten certificar el nivel de dominio lingüístico.
7. El Programa Nacional de inglés 2015 – 2025 Colombia “Very Well” Establece los estándares y metas para mejorar la enseñanza y el aprendizaje del inglés en Colombia en cada uno de los niveles de formación, teniendo como principal objetivo aumentar el porcentaje de estudiantes con un nivel de competencia B1 o superior según el MCER.
8. El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, presenta una propuesta para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas, desde una perspectiva integral que asume la comunicación eficaz como eje central, reconoce el contexto cultural y define niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los estudiantes en cada fase del aprendizaje.
9. El Acuerdo 04 de 2022, Proyecto Educativo Institucional (PEI), En este se contemplan las competencias genéricas o transversales (CG), las cuales se requieren en la mayoría

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

de las labores que cualquier individuo debe llevar a cabo en distintos campos profesionales como las competencias en inglés, interpretación y expresión de textos.

10. En el Plan de Desarrollo Institucional “UN NUEVO ACUERDO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA 2021-2024”, está la Estrategia 1: LO INSTITUCIONAL: LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE LA ETITC, que establece el compromiso de la Escuela con la formación profesional integral, contar con una institución inclusiva destinando los medios y recursos necesarios, para avanzar en los rankings académicos nacionales. Además, define en el objetivo estratégico 01 “Consolidar la calidad académica para la acreditación institucional de alta calidad respaldada en la gestión, la infraestructura tecnológica y física” y dentro de dicho objetivo está el proyecto estratégico PE-3: Lengua extranjera como oportunidad para la movilidad internacional.

11. Los Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva, 2013, del Ministerio de Educación de Colombia, exponen claramente una estrategia central para la inclusión social, en donde las instituciones de educación superior implementen estrategias de inclusión. Para la Escuela parte de estas estrategias son el cultivo de la lengua materna, el respeto a las lenguas ancestrales como primera lengua de algunas poblaciones que atiende la Institución y el lenguaje de señas para algunas poblaciones de especial atención.

7. Desarrollo

7.1. Generalidades

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC, es consciente de la necesidad existente en la vida en sociedad y en el mercado laboral global, de profesionales capaces de comunicarse efectivamente para potencializar su desempeño en el medio laboral donde sean requeridos; así como de cumplir con la directiva a través de la cual el Ministerio de Educación Nacional ha implementado el Proyecto de Fortalecimiento al Desarrollo de Competencias en una Lengua Extranjera que propende por “tener ciudadanos y ciudadanas capaces de comunicarse en inglés, con estándares internacionalmente comparables, que inserten al país en los procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural”.

Por lo anterior la ETITC en su Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2021-2024, tiene el proyecto estratégico PE-3: Lengua extranjera como oportunidad para la movilidad internacional y como meta: Desarrollar una política institucional de apropiación de una segunda lengua como parte activa de la gestión curricular y condición para la titulación en el nivel de ingeniería a partir de 2023. Para lo cual la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización (ORII) el Centro de Lenguas de la Escuela es parte fundamental de las estrategias encaminadas a

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

apoyar los procesos de formación en lengua extranjera e implementar pruebas estandarizadas para medir la competencia lingüística de los estudiantes, de tal manera que les permita, no solamente postularse a becas y programas en universidades extranjeras, sino también comunicarse de forma efectiva y adecuada en segunda lengua.

La presente política se rige bajo la Macropolítica Institucional contemplada en el PEI, cuyos principales lineamientos son:

- Propiciar de forma permanente y dinámica la integración armónica de las tres funciones misionales sustantivas docencia, investigación y extensión,
- Establecer la integración efectiva de la institución con el Sistema Nacional de Innovación.
- Fomentar la internacionalización de los programas.
- Enriquecer permanentemente el modelo educativo a partir de las teorías y mejores prácticas de la calidad, la innovación y el alto desempeño.
- Fomentar la formación continua de los docentes, investigadores y administrativos.
- Ofrecer la enseñanza de segunda lengua en los programas académicos estructurados por ciclos propedéuticos, Técnica Profesional, Tecnología, Profesional Universitario, especializaciones, maestrías y otras titulaciones afines en las áreas que ha venido ofreciendo la ETITC para satisfacer las necesidades de la industria. Además, ofrecer cursos de formación en segunda lengua.
- Acoger el sistema de gestión integral de la institución con el fin de fortalecer la calidad teniendo en cuenta los agentes, los procesos y los resultados institucionales mediante los procesos de autoevaluación y mejora continua.
- Recrear y mantener ambientes educativos que favorezcan constantemente el desarrollo humano integral.

7.2. Lengua Extranjera

Para el caso de los niveles de competencia lingüística en lengua extranjera la ETITC contempla en sus mallas curriculares de cada facultad la adquisición de los niveles de competencias de lengua extranjera (inglés, teniendo como referencia los estándares del Marco Común Europeo). No obstante, la ETITC reconocerá otras lenguas. Se atenderán las siguientes directrices:

- a) Para los estudiantes de los programas técnicos y tecnológicos deberán alcanzar el nivel de homologable a “A2” de acuerdo con el programa académico de las asignaturas.
- b) Para los estudiantes de los programas del ciclo profesional y de posgrado se propenderá el alcanzar un nivel de homologable a “B1”.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- c) Para los docentes, funcionarios y administrativos, la ETITC propenderá por un plan de capacitación para que puedan alcanzar el nivel de homologable a “B1”, sujeto a la disponibilidad presupuestal y disposiciones legales vigentes.
- d) La ETITC dentro de la malla de formación de cada programa ofrecerá los niveles de inglés necesarios para propiciar el aprendizaje en la comunidad estudiantil y fortalecerá los procesos que requieran el uso de lengua extranjera.
- e) La institución promoverá que los estudiantes estén inmersos en ambientes diarios de clase que los impulsen a la interacción con textos, exposiciones, talleres, entre otros en lengua extranjera; esto con el fin de llevarlos a contextos prácticos en los que utilicen sus saberes lingüísticos aplicados en los enfoques de los programas académicos.
- f) Los docentes de las distintas áreas académicas del conocimiento deberán incluir recursos bibliográficos y didácticos en los procesos formativos, que lleven al desarrollo de capacidades para escuchar, hablar, leer y escribir en una lengua extranjera, de tal manera que se alcancen niveles óptimos de competencia comunicativa oral y escrita.
- g) Los estudiantes asumirán el aprendizaje de lenguas extranjeras con responsabilidad, de modo que logren el desarrollo de capacidades para escuchar, hablar, leer y escribir en una lengua extranjera y alcancen niveles óptimos de competencia comunicativa oral y escrita, en el campo de su disciplina.
- h) Los funcionarios del nivel directivo, académico y administrativo, en cuanto corresponda, procurarán mejorar gradualmente sus competencias y habilidades en el manejo de una lengua extranjera, con el apoyo institucional.
- i) Los estudiantes que ya tienen un examen internacional vigente en inglés con los puntajes exigidos por la ETITC cumplen también con este requisito y no es obligatorio tomar los niveles de inglés según su ciclo propedéutico, ni tampoco la prueba de validación de proficiencia de la lengua.
- j) Los procesos de homologación, validación y estandarización de los niveles en los programas PES se alinean con el Marco Común Europeo.
- k) Para los egresados de la ETITC se busca promover el desarrollo de una lengua extranjera, a través de actividades de extensión en condiciones de la favorabilidad posible y enmarcadas en el Plan Nacional de Bilingüismo.

7.3. Segunda Lengua

Teniendo en cuenta que la finalidad de la educación es llegar a todas las comunidades la ETITC define los siguientes lineamientos, articulados con los principios que sustentan la educación inclusiva:

- a) La ETITC procurará en lo posible, que cuando algún miembro de la comunidad educativa tenga una discapacidad, se le facilite el ejercicio del derecho a la educación.
- b) Para el caso de las Lenguas Ancestrales, los estudiantes que pertenezcan a una comunidad Indígena y quieran homologarla como segunda lengua, deberán certificar su pertenencia a una cultura indígena y especificar si esta comunidad tiene una lengua viva. Si estas dos condiciones se cumplen, será el Consejo de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Facultad el órgano encargado de analizar y aprobar las homologaciones de los niveles de competencias en esta lengua.

7.4. Lengua materna

En Colombia el castellano es la lengua oficial en todo el territorio y su cultivo es un compromiso institucional mediante la oferta de resultados de aprendizaje en los planes de estudio de los programas académicos, y su refuerzo desde estrategias dispuestas desde el bienestar institucional.

7.5. Resultados de aprendizaje

El proceso de formación de lengua extranjera está orientado al desarrollo de competencias profesionales que tienen que ver con “la capacidad del estudiante para utilizar los conocimientos, destrezas, habilidades personales, sociales y académicas en la vida personal y profesional con responsabilidad y autonomía” (ANECA, 2018), específicamente para esta política, las competencias serían la interpretación y expresión de textos en una lengua extranjera.

La competencia en el estudiante se evidencia en los resultados de aprendizaje, que son las declaraciones explícitas de las capacidades con que egresan los estudiantes de la ETITC, esto es lo que el egresado sabrá y podrá hacer con los saberes apropiados durante su experiencia de formación, al momento de ejercer su profesión (Acuerdo 06 de 2022, LAC).

Esta política está sujeta a mejora continua, a partir de los procesos de autoevaluación y en el marco de los procesos del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad de la Escuela Tecnológica (SIACET) “consolidación de la calidad” y a las políticas de calidad y de planeación.

La estructura organizacional se encuentra detallada en el Decreto 902 de 2013 agrupada en la Vicerrectoría académica. <https://etiitc.edu.co/es/page/nosotros&estructura>.

Elaboró: Miguel Antonio Morales Beltrán – Vicerrector Académico
 Revisó: Yaneth Jimena Pimiento Cortés - Profesional Aseguramiento de la Calidad.
 María Claudia Aponte González – Asesor Acreditación Institucional
 Validó: Consejo Académico
 Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------